

Introducción: Emisión y Colocación de los Bonos de la Tesorería General de la República

En virtud del artículo 3° de la Ley N° 20.314, se autorizó el endeudamiento del Fisco en 2009 hasta por un total equivalente a US\$ 3.000 millones, ya sea en moneda nacional o extranjera. Haciendo uso de esa facultad, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 45, 46 y 47 bis del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, el Fisco de la República de Chile procedió a la emisión en forma desmaterializada de bonos a través de la Tesorería General de la República.

Para realizar dicha emisión, se dictó un decreto supremo ("<u>Decreto de Emisión</u>") en el cual se establecieron los términos y condiciones de la emisión y colocación de los Bonos, y al amparo de su ley orgánica constitucional, se designó al Banco Central de Chile para actuar como Agente Fiscal en la colocación y administración de los Bonos.

Los términos y condiciones específicos de los Bonos están contenidos en sus respectivos símiles ("<u>Símil BTP-10 Reapertura</u>, <u>Símil BTU-20 y Símil BTU-30</u>") suscritos por el Tesorero General de la República, refrendados por el Contralor General. Las normas que regularán los procedimientos de colocación y administración de los Bonos están contenidas en un reglamento operativo que emite el Agente Fiscal ("<u>Reglamento Operativo</u>").

Finalmente, se encuentra disponible un resumen de los términos y condiciones generales de la emisión y colocación de bonos de la Tesorería General de la República de Chile ("Resumen BTP-10, Resumen BTU-20 y Resumen BTU-30") y el calendario de licitación de los Bonos para el año 2009 ("Calendario de Licitaciones").